



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia  
**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA**  
Veintisiete (27) de julio del dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo Laboral

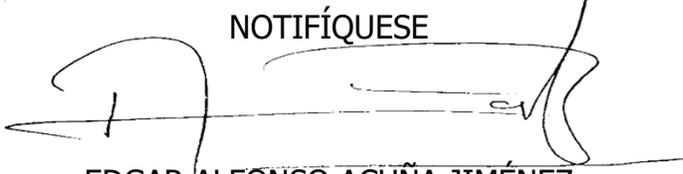
Radicado : 05 154 31 12 001 **2018-00135** 00

Decisión : No accede a renuncia al poder, no son apoderados

Mediante el memorial que antecede, se pone en conocimiento del despacho la renuncia al poder que hacen los abogados Oscar David Santamaria Puerta y Mónica María Cardona Zapata, respecto del poder otorgado por el entidad demandada, sin embargo, no hay lugar a aceptar dicha renuncia dado a que en el caratular éstos no registran como apoderados del municipio de Caucasia, pues, pese a haberseles requerido para que aportaran el acta de posesión del poderdante como alcalde de este municipio, dicho documento no fue aportado por los requeridos, por lo que, no fue posible, su reconocimiento en calidad de apoderados judiciales del demandado.

De otro lado, se advierte que a numeral 36 del expediente digital, se encuentra reconocimiento de personería respecto del apoderado judicial del municipio de Taraza, documento que por error involuntario ha sido adjuntado a este proceso, por lo que, en aras de subsanar dicha falencia, se ordena su incorporación en el expediente respectivo, esto es, en el trámite con radicado 2008-00148-00 a donde corresponde.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

**Edgar Alfonso Acuña Jimenez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 001**  
**Caucasia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **359a86b449aca933de65b09125a5f3992ff0a3b756fd19578bfff22149f2079b**

Documento generado en 27/07/2022 12:25:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**